



Resolución de Gerencia General

N° 053-2026-UE002SST/GG

Tumbes, 20 de julio de 2026

VISTOS: El Informe N° 492-2026-UE002SST-GO de la Gerencia de Operaciones y el Informe N° 329-2026-UE002SST-GO-ORTAR de la Oficina de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales (en calidad de área usuaria); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, en el marco de la norma antes citada, mediante la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se resuelve: i) declarar la caducidad del Contrato de Concesión por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión; ii) el OTASS asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional y excepcional en el ámbito del Contrato de Concesión;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00063-2025-OTASS-PE, se aprueba el nuevo Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes en el que precisa que el gerente general es el máximo órgano de dirección y gestión administrativa de la referida unidad ejecutora (...);

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, la Oficina de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales es la unidad orgánica que depende de la Gerencia de Operaciones, responsable de formular, ejecutar y controlar las operaciones para el adecuado funcionamiento de las cámaras de bombeo de desagüe, redes, colectores de desagüe y las plantas de tratamiento de aguas residuales, así como promover el uso de las aguas residuales para el cumplimiento de la normatividad ambiental;

Que, mediante el Informe N° 492-2026-UE002SST-GO la Gerencia de Operaciones, sobre la base del Informe N° 329-2026-UE002SST-GO-ORTAR de la Oficina de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales (en calidad de área usuaria), solicita la aprobación del "Manual de operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) Puerto Pizarro, a cargo de la Unidad



Resolución de Gerencia General

Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes”, la misma que tiene por finalidad asegurar la continuidad del servicio, la adecuada remoción de sólidos y materia orgánica, la protección de la infraestructura y el cumplimiento de las disposiciones técnicas aplicables sostenida bajo una planificación de actividades y recursos financieros que sostengan la actividad operativa de la gestión de las aguas residuales;

Que, el referido informe agrega que, la propuesta del Manual de operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) Puerto Pizarro, a cargo de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, constituye un instrumento técnico indispensable para estandarizar la operación, mantenimiento, monitoreo, seguridad, manejo ambiental y atención de contingencias de la planta, considerando sus condiciones actuales de infraestructura y funcionamiento;

Que, finalmente el citado informe adiciona que la implementación del aludido manual, permitirá fortalecer la trazabilidad de las actividades ejecutadas por la Oficina de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales y el personal operativo, mediante la programación de actividades, uso de formatos, registros fotográficos, informes de ejecución, cuadernos de campo y demás medios probatorios necesarios para sustentar el cumplimiento de las obligaciones regulatorias, por lo que solicita la aprobación del referido manual;

Que, con proveído 2055-2026-GG de fecha 20 de julio de 2026, la Gerencia General comunica a la Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo que aprueba el “Manual de operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) Puerto Pizarro, a cargo de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes”, el cual constituye un instrumento técnico indispensable para estandarizar la operación, mantenimiento, monitoreo, seguridad, manejo ambiental y atención de contingencias de la planta, considerando sus condiciones actuales de infraestructura y funcionamiento, el mismo que permitirá fortalecer la trazabilidad de las actividades ejecutadas por la Oficina de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales y el personal operativo, mediante la programación de actividades, uso de formatos, registros fotográficos, informes de ejecución, cuadernos de campo y demás medios probatorios necesarios para sustentar el cumplimiento de las obligaciones regulatorias;

Que, en ese sentido, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, estando a lo informado por los documentos de Vistos y conforme a la norma glosada, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que resulta necesario emitir el acto resolutivo que aprueba el “Manual de operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) Puerto Pizarro, a cargo de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes”;

Con el visado de la Gerencia de Operaciones y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, que declara la caducidad del Contrato de Concesión, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE que crea la



Resolución de Gerencia General

Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063-2025-OTASS/PE que aprueba el Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Manual de Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) Puerto Pizarro, a cargo de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, propuesta por la Oficina de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales, que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Operaciones a fin que Oficina de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales realice la difusión, así como la debida implementación y cumplimiento del documento normativo aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página institucional, www.aguatumbes.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Bлга. Nicida Gissela Paredes Hasen

Gerente General

Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes